



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
ARADICACIÓN No. 151314089001-2022-00002-00
EJECUTANTE: CREZCAMOS S.A.
EJECUTADO: EMMA DEL CARMEN QUIROGA
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA A PODER Y REQUIERE AL DEMANDANTE

En virtud del informe secretarial que antecede y como el apoderado judicial del extremo demandante radicó renuncia al poder que le confirió la sociedad promotora de esta acción, junto con el paz y salvo que entregó a su poderdante, evidenciándose que de dicha petición remitió copia a CREZCAMOS S.A., el despacho DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder que presentó el mandatario judicial de la parte demandante, habida cuenta que la misma reúne los presupuestos señalados en el art. 76 del C. G. del P.

SEGUNDO: Requerir a la Sociedad CREZCAMOS A.S. a fin de que en el término perentorio de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, designe apoderado judicial, so pena de decretar el desistimiento tácito e la actuación en los términos del artículo 317-1º del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 12 de fecha 8 de abril de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fa607d8a8f8dc61e8b27f8c54a7def83764e4e99b6ed8857285f28c7b263f08

Documento generado en 06/04/2022 03:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>